

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales

Ref. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE ENRIQUE ZAPATA BUSTOS
contra ARCESIO GOMEZ MARQUEZ.
Radicado No. 2020-00189-00.

LIBIA MARIA BOTERO JARAMILLO, mayor de edad y vecina de Manizales, identificada con la C. C. No. 24.327.416 de Manizales, Abogada titulada portadora de la T. P. No. 33.025 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me dirijo a Usted, con el fin de presentarle el poder que me han conferido los señores **JUAN MARTIN GOMEZ BOTERO Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO**, mayores de edad y vecinos de Manizales, identificados con las C. C. No. 1.053.791.491 y 1.053.816.335 respectivamente, expedidas en Manizales, el cual adjunto, por lo cual solicito se me conceda personería para actuar, y haciendo uso de la misma, dentro del término concedido en la ley, presento **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO Y SECUESTRO**, que recayó sobre el inmueble situado en la Calle 22 No. 24-60/62 y Carrera 25 No. 21-59/57, de esta ciudad de Manizales, **el cual se identifica con la ficha catastral No. 0105000000870007000000000 y la Matrícula Inmobiliaria No. 100-8300 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, objeto del proceso del asunto de la referencia, que presento en los siguientes términos:**

H E C H O S

PRIMERO. Mis Mandantes, **JUAN MARTIN GOMEZ BOTERO Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO**, son hijos del señor **ALVARO ELY GOMEZ MARQUEZ**, y de la suscrita, quienes nacieron en Manizales, el día 30 de diciembre de 1.988 y el 4 de febrero del año 1.992, respectivamente.

SEGUNDO. El Padre de mis Mandantes, falleció en un trágico accidente de tránsito en la vía que de Manizales conduce a Vijes (Valle del Cauca), el día 11 de Febrero del año 2.017.

TERCERO. Mis Mandantes, heredaron de su señor Padre la posesión que aquel venía ejerciendo desde el mes de Mayo del año 1.993, es decir, por más de veinticuatro (24) años, sobre el inmueble, situado en la Calle 22 No. 24-60/62 y Carrera 25 No. 21-57 de esta ciudad de Manizales, según consta en el numeral 4o. de la Hijuela Única de Adjudicación de la Herencia, de que da cuenta la Escritura Pública No. 1.950 de fecha 2 de Noviembre del año 2.017, otorgada en la Notaría Primera de Manizales, que es el mismo bien objeto del presente proceso, el cual se identifica con la ficha catastral No. 1050000008700070000000000 y Matrícula Inmobiliaria No. **100-8300, que es el título idóneo de acuerdo con la ley (Artículo 673 del C. C.), por el cual sus hijos lo suceden en la posesión ejercida por su señor Padre ALVARO ELY GOMEZ MARQUEZ, y respecto de éste último por la posesión ejercida mayor de diez (10) años (prescripción extraordinaria, Artículo 1º. Ley 791 de Diciembre 27 de 2,002), no se requiere acreditar título, ejercidas por los mencionados sin interrupción natural o civil (Artículos 778 y**

2.521 del Código Civil), sobre el mismo bien inmueble objeto del presente proceso.

CUARTO. Que los linderos del inmueble referido en el hecho anterior, y situado en **el Barrio San Joaquín de esta ciudad de Manizales, que se encuentra situado en la Calle 22 con Carrera 25 Esquina, y que** según nomenclatura actual de la ciudad, su dirección es la Calle 22 No. 24-60/62 y Carrera 25 No. 21-57, **el cual adjunto (De fecha 4 de Septiembre de 2.019) expedido por la secretaría de Planeación Municipal** y según constan en la Escritura Pública No. 1.262 de fecha 6 de Mayo de 1.993, otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **100-8300** (Certificado de tradición que reporta una dirección incompleta), son los siguientes: Un Lote de terreno con la respectiva edificación que en el se encuentra plantada, en la Calle 24 No. 24-60/62 de esta ciudad de Manizales, constante de 7.50 metros de frente por la Carrera y 9.05 metros de fondo por la Calle, y tiene el siguiente fondo: Por la parte que da a la Carrera 25 en una extensión de 6.50 metros tiene 10.40 metros de centro, y el resto de centro que da a la Carrera 25 tiene 7.50 metros, tiene un área de 90.80 metros cuadrados y está comprendido dentro de los siguientes linderos: **###**Por el Sur con la Carrera 25 de esta ciudad; Por el Oriente con la Calle 22 de esta ciudad; Por el Norte y por el Occidente con propiedades que son o fueron de los señores Lucila Giraldo de Montoya y Pascual Calle **###**. **TRADICION.** Dicho inmueble se encuentra inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, a nombre de ARCESIO GOMEZ MARQUEZ, adquirido a título de compraventa hecha a JOSE FERNANDO GOMEZ GÓMEZ, según consta en la escritura Pública No. 1.262 de fecha 6 de mayo de 1.993, otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, la cual se encuentra debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, bajo el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **100-8300**. Dicho inmueble se identifica con la ficha catastral anterior la No. 1-05-0087-0007-000 y la actual la No. 1050000008700070000000000.

QUINTO. Y LOS LINDEROS ACTUALIZADOS e IDENTIFICACION DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROCESO, según el certificado del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, de fecha 9 de agosto de 2.019, son los siguientes:

###POR EL NORTE: Con predio No. 01-05-00-00-0087-0006-0-00-00-0000 en 10.71 METROS.

POR EL ORIENTE: Predio No. 01-05-00-00-0087-0006-0-00-00-0000 en 2.89 METROS. Y en 7.53 metros con la Calle 22.

POR EL SUR: Carrera 25 en 10.63 METROS.

POR EL OCCIDENTE: Con predio No. 01-05-00-00-0087-0008-0-00-00-0000 en 10.31 METROS **###**.

AREA LOTE: 91.00 METROS CUADRADOS.

AREA CONSTRUIDA: 270.00 METROS CUADRADOS.

FICHA CATASTRAL anterior la No. la No. 1-05-0087-007-000 y la **actual la No. 01-05-00-00-0087-0007-0-00-00-0000.**

SEXTO. Como lo he afirmado en el hecho tercero de este libelo, **ALVARO GOMEZ MARQUEZ (o ALVARO ELY)**, desde que le fue escriturado el inmueble a su hermano ARCESIO GOMEZ MARQUEZ, en el mes de Mayo de 1.993, a quien aquel le solicito recibir a su nombre la venta, por cuanto **ALVARO** se encontraba en una situación de insolvencia económica, derivada de los negocios de AUTOS GOMEZ MORENO S. A. y de MAGDALENA AUTOS LTDA., sociedades en las cuales era socio, y accionista, que había contraído obligaciones a su nombre con terceros para

respaldar operaciones de dichas sociedades, y que quería proteger esa propiedad, para que no le fuera arrebatada por sus acreedores y quien le pagó al señor JOSE FERNANDO GOMEZ GOMEZ, el precio de la venta, venía ejerciendo la posesión sobre el inmueble objeto del presente proceso, en forma pública, quieta, pacífica e ininterrumpida y sin clandestinidad, con ánimo de señor y dueño, sobre el inmueble objeto del presente proceso, sin reconocer dominio ajeno, sobre el inmueble, y detentando para sí los títulos de adquisición, primeras copias, del otorgado a ARCESIO GOMEZ MARQUEZ, por JOSE FERNANDO GOMEZ GOMEZ, y el de éste que le fuera otorgado por INEREDY VILLAMIL REGALADO, que constan en las Escrituras Públicas No. 1.262 de fecha 6 de Mayo de 1.992, otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, y la No. 2.227 del 10 de Diciembre de 1.992, otorgada en la Notaría Tercera de Manizales, respectivamente.

SEPTIMO. Desde que inicio de la posesión sobre el inmueble ya identificado en el hecho CUARTO de esta demanda, es decir desde el 6 de mayo del año 1.993, el señor **ALVARO ELY GOMEZ MARQUEZ (ó ALVARO GOMEZ MARQUEZ)**, ejerció actos de señor y Dueño, consistentes en los siguientes:

7.1 Arrendando, las unidades de que consta el inmueble, y percibiendo para sí las rentas, de las cuatro unidades, que conforman el inmueble, en forma continua, ininterrumpida y pacífica, sin violencia ni clandestinidad, como consta en algunos de los contratos de arrendamiento, que adjunto al presente libelo (Catorce contratos de arrendamiento que comprenden desde el mes de Enero de 1.997 y hasta el 3 de Diciembre de 2.016), para ser tenidos como prueba y las declaraciones de los testigos de quienes solicito su comparecencia, actos de señor y dueño que ejerció, desde el 6 de Mayo del año 1.993, y hasta su fallecimiento acaecido el 11 de Febrero del año 2.017, .

7.2 Fuera de dar en arriendo las unidades y percibir para sí las rentas producidas, por el inmueble, realizó las reparaciones y adecuaciones necesarias, para la conservación del inmueble, y a su propia costa, así:

7.2.1 Reparación en techos, aleros y fachada del inmueble, en los años 1.998-1.999 y 2.000 y 2.001, como en el año 2.014, como dan cuenta los recibos de pagos de materiales, aportados al presente proceso, adquiridos en CONSTRUCENTRO, DIEGO VALLEJO Y CIA. LTDA., FERRETERIA AL DÍA, COMERCIAL CALDAS, Y CONSTRUIR LA 18 Y MADERAS EL BOSQUE, facturas Y recibos referidos en los ítems 1. A 13 del capítulo de pruebas, que refiere de pagos de materiales, por reparaciones efectuadas en el inmueble objeto del presente proceso.

7.2.2 Realizando el mantenimiento de pintura en paredes, cielos rasos y de pisos, en las unidades del inmueble cada vez que se requiriera, como pueden dar cuenta los testigos solicitados como prueba para este proceso.

7.2.3 Tapando las goteras que por el mal tiempo se ocasionaban en el inmueble, de lo cual pueden dar fe, los testigos solicitados como prueba para este proceso.

7.2.4 Haciendo las reparaciones hidráulicas en la propiedad cada vez que lo requiera las necesidades tendientes a la conservación del inmueble, como pueden dar fe los testigos solicitados como prueba para este proceso.

7.2.5 Haciendo los cambios de contador o medidor de agua, de que se sirve el inmueble, objeto del presente proceso, cada vez que le fuera sustraído por los ladrones (Aproximadamente en tres ocasiones), como del pago de los servicios públicos de que se sirven las cuatro unidades de este inmueble, como pueden dar fe los testigos para este proceso, o cuando la empresa del Servicio Público se lo requiría por el cambio del medidor, caso que acontece, cada cinco (5) años, como del pago de los servicios facturados, de que dan cuenta las facturas de servicios

públicos de AGUAS DE MANIZALES S. A. E. S. P., aportadas para ser tenidas como prueba documental en el presente proceso y que de las aportadas comprenden desde el mes de Diciembre de 2.004, hasta el mes de Marzo de 2.016, relacionadas en los ítems 1 á 44 de dicho servicio del capítulo de pruebas documentales de este libelo.

7.2.6 Atendiendo el pago de los servicios de Energía Eléctrica que factura la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS, de las unidades que se sirven de dicho servicio, del inmueble, objeto del presente proceso, cada vez que le fuera desocupadas, alguna o algunas de dichas unidades, como pueden dar fe los testigos para este proceso, de que dan cuenta las facturas de dicho servicio público facturadas por dicha empresa, y respecto de lo cual dan fe las aportadas para ser tenidas como prueba en el presente proceso, y que comprenden desde el mes de Marzo de 2.009.

Todo lo anterior según lo acreditado en las facturas que he acompañado con el libelo inicial, y con las declaraciones de los testigos que he solicitado y solicito en este escrito.

OCTAVO. El Padre de mis Mandantes, también durante todo el tiempo que el inmueble, objeto del presente proceso, lo tuvo en su poder, le realizó las reparaciones requeridas, y tendientes a la conservación del mismo, y todo a su propia costa y beneficio, como lo he descrito en el hecho anterior, y también pueden dar fe los testigos solicitados para este proceso.

NOVENO. También, en todo el tiempo que **ALVARO GOMEZ MARQUEZ**, ejerció la posesión sobre el inmueble objeto del presente proceso, **en forma pública, quieta, pacífica e ininterrumpida, sin clandestinidad**, atendiendo todos los pagos de los servicios públicos de que se sirve el inmueble, como fueron los facturados por las empresas AGUAS DE MANIZALES S. A. E. S. P., servicio este que tiene un solo medidor del cual se sirven las cuatro unidades que lo conforman; los de la CENTRAL HIDROELECTRICA DE MANIZALES, S. A. E. S. P., de las unidades (tres contadores, ya que los situados en la Carrera 25 No. 21-57/59, se sirven de un mismo contador), cuando se desocupaban, entre otros, como consta en algunas de las facturas, que le acompaño a este libelo, para ser tenidas como prueba y las declaraciones de testigos que solicito se ordene su comparecencia, desde el mes de Mayo de 1.992, y hasta la fecha de su fallecimiento en el mes de Febrero de 2.017.

DECIMO. Al fallecer señor **ALVARO ELY GOMEZ MARQUEZ**, Padre de mis Mandantes, éstos continuaron ejerciendo actos de señores y dueños, sobre el inmueble objeto del presente proceso, es decir desde el 11 de Febrero del año 2.017, y hasta la fecha, actos de señorío ejercidos, que describo a continuación:

10.1 Arrendando y percibiendo para sí las rentas producidas por los apartamentos, y local que conforman el inmueble, como pueden dar fe los contratos de arrendamiento donde mis Mandantes fungen y han fungido como Arrendadores, referidos en el acápite de pruebas documentales, de este libelo en los ítems 1 a 8, y que comprenden desde el 15 de Febrero del año 2.017, y hasta el 17 de Abril de 2.019, y respecto de los cuales, se encuentran vigentes, los de las unidades, arrendadas a MARIA MERCEDES HENAO HENAO (Calle 22 No. 24-60), LUZ ADRIANA JIMENEZ RODRIGUEZ (Calle 22 No. 24-62), MARIA DORIS BETANCUR Y MARTINIANO GUTIERREZ, (Calle 22 No. 24-62) GERMAN ALBERTO TABORDA SUAREZ (Carrera 25 No. 21-59) y JHON JAIME NARANJO GONZALEZ (Carrera 25 No. 21-57) de esta ciudad de Manizales, y que corresponden a las cuatro unidades que integran el inmueble objeto del presente proceso.

10.2 Realizando todas las reparaciones de conservación del inmueble, como ha si mismo las realizó su señor Padre, durante todo el tiempo que lo tuvo en su poder, y hasta el presente, como consta en los recibos de pagos relativos a los gastos de las reparaciones efectuadas en el inmueble, objeto del presente proceso, como las realizadas por DARIO ARBOLEDA ATEHORTUA, refacción de cielos rasos y pintura y otros en el apartamento identificado con el No. 24-62, que hace parte del inmueble en el mes de Junio de 2.017, y en el mes de Enero de 2.018; reparaciones hidráulicas (Plomería) realizadas por EFRAIN RUIZ CARDONA, en los meses de Julio y Octubre de 2.017, en Noviembre de 2.018, realizadas en los apartamentos identificados con las No. 24-60 y 24-62 de la Calle 22 de esta ciudad; las refacciones de mantenimiento de pintura de paredes y cielo rasos de la unidad identificada con el NO. 21-57 de la Carrera 25 de esta ciudad, realizados por el señor CARLOS AUGUSTO CEBALLOS AGUIRRE, en el mes de Octubre del año 2.018; y reparaciones de plomería, fugas de agua, en tuberías realizadas por WILLIAM TABARES SERNA, en el mes de Julio del 2.019, todo lo cual consta en los recibos de pagos realizados por mis Mandantes, y que he aportado para ser tenidos como pruebas documentales, y que presente en el proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio que se adelanta ante el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales, bajo el radicado NO. 0589-2019.

10.3 Ordenaron también, la instalación de red y servicio del gas domiciliario en la vivienda que se identifica en su puerta de entrada con el No. 24-62 de la Calle 22, desde el mes de Julio del año 2.018, como consta en el comprobante de Matrícula de dicho servicio, aportado como prueba documental para este proceso, y el pago de las facturas de EFIGAS S. A., que de dicho servicio comprendieron desde el mes de agosto del año 2.018 y hasta el 8 de Julio del año 2.019, que comprendieron los pagos financiados de la instalación de dicho servicio, como de los consumos cuando el predio se encontró desocupado, aportadas como prueba documental para este proceso., como también atendieron los pagos de facturas por estar desocupado el inmueble pagos que comprenden hasta el mes de Abril del 2022, como dan cuenta las facturas y recibos de pago que aportó a este escrito para ser tenidas como prueba.

10.4 Atendiendo mes a mes el pago de las facturas de los servicios facturados por AGUAS DE MANIZALES S. A. E. S. P., de que se sirven las cuatro unidades que conforman el inmueble objeto de este proceso, y que corresponden al suscriptor No. 16688, desde el mes de Febrero del 2.017 y hasta el mes mayo del año 2.022, y de que dan cuenta dichas facturas relacionadas y aportadas como prueba documental, para este proceso, relativa a los pagos realizados a dicha empresa.

10.5 Atendiendo mes a mes el pago de las facturas de los servicios facturados por la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S. A. E. S. P., de que se sirve las unidades que conforman el inmueble objeto de este proceso, cuando se han encontrado desocupadas o por refacciones de cambio de medidor (contador) y y de instalación e cajas metálicas del medidor, atendidas, facturadas desde el 10 de Marzo del 2.017 y hasta el mes de Mayo del año 2.022, y de que dan cuenta dichas facturas relacionadas y aportadas como prueba documental, para este proceso, relativo a los pagos realizados a dicha empresa.

10.6 Las refacciones en canales, bajantes y limpieza de las mismas, y en el techo reparación de goteras, que fueron realizadas, por MARQUESINAS MANIZALES, de que da cuenta la factura de venta No. 0384, de fecha 24 de Agosto de 2.017, aportada como prueba documental para este proceso.

10.7 El pago de los Impuestos del Predial Unificado que recaen sobre el inmueble objeto del presente proceso, que fueron atendidas por mis Mandantes, al Municipio

de Manizales, y de que dan cuenta las facturas relacionadas, en el acápite de pruebas documentales respectivas, del libelo de demanda inicial de pertenencia, que se adelanta ante el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales, por mis mandantes contra Arcesio Gómez Márquez y Personas indeterminadas (Radicado 589-2019), por los años gravables, 2.017 y anteriores en mora, del 2.018, 2.019 2.020 y el año gravable 2.021, y que apporto para ser tenidas como prueba.

10.8 El pago de la contribución que recayó sobre el inmueble objeto del presente proceso facturada por el INVAMA, relativas a la RENOVACION URBANA PLAZA ALFONSO LOPEZ, y su saldo en mora, aportada y relaciona en el acápite de pruebas documentales, para ser tenida en cuenta en este proceso.

DECIMO PRIMERO. A Mis Mandantes, **JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO**, y cuando vivía su señor Padre **ALVARO ELY GOMEZ MARQUEZ**, no les ha sido discutido con anterioridad al mes de Enero del año 2.020, la posesión que se ha ejercido sobre el inmueble objeto del presente proceso, por persona alguna, sea por vía judicial, o extrajudicial, y ellos no reconocen, ni han reconocido derecho de dominio alguno de otras personas, distintas de ellos mismos, sobre el bien inmueble del caso sub-judice. En el mes de febrero del año 2.020, dentro del proceso de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio que se adelanta por mis Mandantes ante el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales, se encuentra también el trámite de Interviniente excluyente, **EDILMA GOMEZ MARQUEZ**, quien no aportó ninguna prueba documental que la acredite como poseedora del inmueble de este proceso.

DECIMO SEGUNDO. JUAN MARTIN GOMEZ BOTERO y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO, como le han atendido al Municipio de Manizales, los pagos del impuesto predial unificado que se encontraban pendientes de pago y hasta el 31 de Diciembre del año 2.021, así como también le ha atendido las contribuciones de Valorización al INVAMA, que recaen sobre el inmueble, estando a paz y salvo con dichas entidades, liberando los gravámenes de embargo por dichas entidades, como dan cuenta el Certificado de Tradición del Inmueble correspondiente a la Matrícula Inmobiliaria No. 100-8300, y las facturas del predial canceladas, y el paz y salvo del predial a 31 de Diciembre de 2.019, como el recibo de pago del INVAMA y su paz y salvo, expedidos por el Municipio de Manizales y el INVAMA, facturas de pago y paz y salvo correspondientes, que acompaño con el presente libelo para ser tenidas como prueba, y relacionadas en el acápite de pruebas documentales, correspondientes.

DECIMO TERCERO. Mis Mandantes, **JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO**, han continuado ejerciendo hasta el presente, su ánimo de señores y dueños, sobre el inmueble objeto del presente proceso, en forma pública, quieta, pacífica e ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad, a continuación de la posesión quieta, pública, pacífica e ininterrumpida y sin clandestinidad, que recibieron y que ejerció su señor Padre **ALVARO ELY (ó ALVARO) GOMEZ MARQUEZ**, por más de Veinticuatro (24) años.

DECIMO CUARTO. Son mis hijos **JUAN MARTIN GOMEZ BOTERO Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO**, los legitimados para invocar mediante la presente acción, sobre el inmueble, objeto del presente proceso, por el ejercicio de continuidad de posesiones, la recibida de su señor Padre **ALVARO ELY GOMEZ MARQUEZ**, quien a su vez ejerció actos de señor y dueño en forma pública, quieta, pacífica e ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad, por más de veinticuatro (24) años, y mis Mandantes la continuaron y han venido ejerciendo sobre dicho inmueble, actos de señor y dueño también en forma pública, quieta, pacífica, e ininterrumpida, sin violencia ni clandestinidad, hasta la fecha, con lo cual tienen el requisito para la eficacia del levantamiento del embargo y secuestro, establecido en la Ley,

DECIMO QUINTO. Es de aclarar, que en el inmueble funciona con el No. 21-59 de la Carrera 25 de esta ciudad, funcionó un local de venta de papas que le fue arrendado por más de 20 años, al señor **GERMAN ALBERTO TABORDA SUAREZ**, que no se reconoce como unidad por la secretaría de Planeación de Manizales, por tratarse de una ventana y no de un portón de acceso, no obstante encontrarse dicho local independiente del portón con nomenclatura 21-57 de la Carrera 25 de esta ciudad, y que ocupó hasta el 22 del mes de Abril del 2021,

DECIMO SEXTO. En la actualidad, el inmueble, objeto de este proceso, requiere reparaciones urgentes, o su demolición, que no se han realizado por mis Mandantes, toda vez que están a la espera del fallo que se adopte dentro del PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, que se adelanta ante el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, bajo el radicado 589 de 2.019, inmueble que está presentando fisuras de gran envergadura en la fachada del inmueble, que hizo que mis mandantes, requirieran su desocupación por los inquilinos que se tenían en el inmueble, en procura de salvaguardar el derecho a su integridad y la vida de sus ocupantes, don GERMAN ALBERTO TABORDA SUAREZ (abril 22 del 2021) Y MARIA DORIS YEPES BETANCUR (El 28 de Septiembre del 2021) y no obstante lo anterior, mis mandantes han continuado atendiendo el pago del impuesto predial, como de los servicios públicos de agua, energía eléctrica y alumbrado público de las unidades que conforman el inmueble, el servicio del gas domiciliario de la vivienda identificada con el número 24-62 de la Calle 22 y el impuesto predial que recae sobre el inmueble objeto del presente proceso.

DECIMO SEPTIMO. El aquí demandante, señor ENRIQUE ZAPATA BUSTOS, ya fue notificado como acreedor hipotecario en el **PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, que se adelanta por mis Mandantes, ante el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, bajo el radicado 589 de 2.019.

DECIMO OCTAVO. El Proceso referido, se encuentra todavía en trámite, y el 9 de Mayo del 2022, se realizó la inspección judicial del inmueble, e interrogatorios a mis Mandantes y la señora EDILMA GOMEZ MARQUEZ, quedando pendiente traslado correr traslado y fijación de la fecha para la Audiencia de instrucción y juzgamiento, que será fijada una vez se corra el traslado del dictamen pericial de dicho proceso; y para el acceso, a las unidades de vivienda situadas en la Calle 22 No. 24-60 y 24-62, el señor JHON JAIRO DUQUE A. SECUESTRE DESIGNADO En ESTE PROCESO HIPOTECARIO, me facilitó las llaves, para poder abrir, según consta en el documento anexo para ser tenido como prueba.

P R E T E N S I O N E S

Que mediante el trámite incidental, de que tratan los Artículo 596, 597, 599, 308 a 310 del C. General del Proceso, le solicito, se sirva decretar lo siguiente:

PRIMERO. Decretar que **JUAN MARTIN GOMEZ BOTERO Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO**, son los poseedores actuales del inmueble, situado según la nomenclatura actual de la ciudad, en la Calle 22 No. 24-60/62 y Carrera 25 No. 21-57, de esta ciudad de Manizales, cuyos derechos de posesión los han ejercido en forma quieta, Pública, Pacífica, e Ininterrumpida la cual han sido ejercido por más de veintinueve (29) años, sumada a la posesión que sobre el mismo inmueble ejerció su señor Padre **ALVARO ELY GOMEZ MARQUEZ**, también en forma pública, quieta, pacífica e ininterrumpida y sin clandestinidad, desde del 6 de Mayo de 1,993,

y hasta el 11 de Febrero del 2017, y de mis mandantes desde dicha fecha y hasta el día de hoy.

SEGUNDO. Que en consecuencia por ser mis mandantes, **JUAN MARTIN GOMEZ BOTERO Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO**, identificados con las Cédulas de Ciudadanía números 1.053.791.491 y 1.053.816.335, respectivamente, los poseedores del inmueble objeto del presente proceso, se ordene el **LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO** practicado sobre el inmueble, objeto de este proceso y que fuera ordenado por su Despacho.

TERCERO. Que se ordene la cancelación del embargo del inmueble, mediante oficio, dirigido al Registrador de Instrumentos Públicos de Manizales, cancelación del embargo que recae sobre el inmueble objeto del presente proceso, identificado con la Matrícula Inmobiliaria No. **100-8300**.

CUARTO. Que se ordene al Secuestre, la entrega del inmueble objeto del presente proceso a mis Mandantes, a fin de restablecerles su derecho de posesión que fue perturbado con la medida de embargo y secuestro que fue decretada y practicada dentro de este proceso.

QUINTO. Que se condene en costas al DEMANDANTE señor ENRIQUE ZAPATA BUSTOS, en caso de que haya oposición.

P R U E B A S

Solicito al señor Juez sean tenidas y decretadas como tales las siguientes:

PRUEBAS DOCUMENTALES:

I. DOCUMENTALES:

La Copia de la demanda y la integrada del **PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO**, instaurada por **JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO**, contra **ARCESIO GOMEZ MARQUEZ** y **PERSONAS INDETERMINADAS**, con radicado: 17001400300720190058900 y todas las pruebas documentales anexas al mismo escrito, y que adjunto al presente libelo EN PDF, como son las siguientes:

- Registro civil de Defunción del señor **ALVARO ELY GOMEZ MARQUEZ**.
- Registros Civiles de nacimiento de mis Mandantes **JUAN MARTIN GOMEZ BOTERO** y **SEBASTIAN GOMEZ BOTERO**.
- Copia auténtica de la Escritura Pública No. 1.950 de 2 de Noviembre de 2.017, otorgada en la Notaría Primera de Manizales.
- Certificado de tradición del inmueble objeto del presente proceso, debidamente actualizado, correspondiente al folio de Matrícula Inmobiliaria No. **100-8300**.
- Certificado del INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), CATASTRAL ESPECIAL, del inmueble objeto del presente proceso de fecha 9 de Agosto de 2.019.
- **Certificado de Nomenclatura Urbana expedido por la SECRETARIA DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, del inmueble objeto del presente proceso de fecha 4 de Septiembre de 2.019.**
- Primera Copia de la Escritura Pública No. 2.247 de 10 de Diciembre de 1.992, otorgada en la Notaría Tercera de Manizales.
- Primera Copia de la Escritura Publica No. 1.262 de 6 de Mayo de 1.993, otorgada en la Notaría Segunda de Manizales.
- **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO** donde fungió como **ARRENDADOR**, **ALVARO GOMEZ MARQUEZ**, que refiero a continuación:

1. COARRENDATARIO (A): JOSE JAVIER MUÑOZ FRANCO.
Dirección del inmueble arrendado: Carrera 25 No. 21-57-59 de Manizales.
Fecha de Iniciación del contrato: 1º. De Enero de 1.997.
2. COARRENDATARIO (A): CARLOS ALBERTO GOMEZ G.
Dirección del inmueble arrendado: 1º. De Diciembre de 1.998.
Fecha de Iniciación del contrato: Calle 22 No. 24-60 de Manizales.
3. COARRENDATARIO: JOSE FERNANDO LOPEZ FRANCO
Dirección del inmueble arrendado: 17 de Octubre de 2.002
Fecha de Iniciación del contrato: Calle 22 No. 24-60 de Manizales.
4. COARRENDATARIO (A): MARIA AMELIA CASTAÑO DE JIMENEZ.
Dirección del inmueble arrendado: Calle 22 No. 24-60 de Manizales.
Fecha de Vencimiento del contrato: sin fecha año 2.003.
5. COARRENDATARIO (A): FANNY FRANCO MARIN.
Dirección del inmueble arrendado: Calle 22 No. 24-62 de Manizales.
Fecha de Iniciación del contrato: 8 de Febrero de 2.003.
6. COARRENDATARIO (A): ROBERTO LOPEZ POSADA.
Dirección del inmueble arrendado: 25 DE Junio de 2.004
Fecha de Iniciación del contrato: Calle 22 No. 24-60 de Manizales.
7. ARRENDATARIO (A): JHONNY SMELINGUER MEJIA.
Dirección del inmueble arrendado: Calle 22 No. 24-62 de Manizales.
Fecha de Iniciación del contrato: 25 de Junio de 2.004.
8. OSIEL DE JESUS MUÑOZ GOMEZ:
Dirección del inmueble arrendado: 1º. de Noviembre de 2.008
Fecha de Iniciación del contrato: Calle 22 No. 24-60 de Manizales.
9. COARRENDATARIO (A): LINA CLEMENCIA SANCHEZ
Dirección del inmueble arrendado: Calle 22 No. 24-62 de Manizales.
Fecha de Iniciación del contrato: 24 de Junio de 2.010.
10. COARRENDATARIO (A): ADALBERTO MOSQUERA G.
Dirección del inmueble arrendado: Calle 22 No. 24-60 de Manizales.
Fecha de Iniciación del contrato: 13 de Agosto de 2.011.
11. COARRENDATARIO (A): HUMBERTO RENDON VALDEZ
Dirección del inmueble arrendado: Calle 22 No. 24-60 de Manizales.
Fecha de Iniciación del contrato: 3 de Noviembre de 2.013.
12. COARRENDATARIO (A): JORGE MARIO MEJIA GIRALDO.
Dirección del inmueble arrendado: Calle 22 No. 24-62 de Manizales.
Fecha de Iniciación del contrato: 20 de Noviembre de 2.013.
13. COARRENDATARIO (A): JAIME VARGAS PALACIO.
Dirección del inmueble arrendado: Calle 22 No. 24-60 de Manizales.
Fecha de Iniciación del contrato: Octubre 15 de 2.014.
14. COARRENDATARIO (A): LILIANA MARCELA GARCIA
Dirección del inmueble arrendado: Calle 22 No. 24-62 de Manizales.
Fecha de Iniciación del contrato: 3 de Diciembre de 2.016.

• **CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO** donde fungen como ARRENDADORES, JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO, que refiero a continuación:

1. COARRENDATARIO (A): JAIME IGNACIO VARGAS PALACIO
Dirección del inmueble arrendado: Calle 22 No. 24-60 de Manizales
Fecha de Iniciación del contrato: 15 de Febrero de 2.017
2. COARRENDATARIO (A): GERMAN ALBERTO TABORDA SUAREZ
Dirección del inmueble arrendado: Carrera 25 No. 21-59 de Manizales
Fecha de Iniciación del contrato: 1º. De Marzo de 2.017.
3. COARRENDATARIO (A): PAOLA ANDREA GARCIA SANCHEZ
Dirección del inmueble arrendado: Calle 22 No. 24-62 de Manizales

Fecha de Iniciación del contrato: 15 de Julio de 2.017

4. COARRENDATARIO (A): SRI NACRS EDDIN RODRIGUEZ SALAZAR

Dirección del inmueble arrendado: Carrera 25 No. 21-57 de Manizales

Fecha de Iniciación del contrato: 1º. De Marzo de 2.018

5. COARRENDATARIO (A): ZEMARIO RAMOS MOSQUERA

Dirección del inmueble arrendado: Carrera 25 No. 21-57

Fecha de Iniciación del contrato: 14 de Junio de 2.018

6. COARRENDATARIO (A): MARIA MERCEDES HENAO HENAO

Dirección del inmueble arrendado: Calle 22 No. 24-60

Fecha de Iniciación del contrato: 15 de Octubre de 2.018

Contrato en fotocopia, se está adelantando proceso de restitución del inmueble arrendado ante el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES.

7. COARRENDATARIO (A): JHON JAIME NARANJO GONZALEZ

Dirección del inmueble arrendado: Carrera 25 No. 21-57 de Manizales

Fecha de Iniciación del contrato: 30 de Octubre de 2.018

8. COARRENDATARIO (A): LUZ ADRIANA JIMENEZ RODRIGUEZ

Dirección del inmueble arrendado: Calle 22 No. 24-62 de Manizales

Fecha de Iniciación del contrato: 17 de Abril de 2.019.

- Facturas de AGUAS DE MANIZALES S. A. E. S. P. relativas al servicio de que se sirven las cuatro unidades que conforman el inmueble, y referidas con la Calle 22 No. 24-60/62 ALTOS y BAJOS de Manizales, debidamente canceladas en vida por ALVARO ELY GOMEZ MARQUEZ, y a su fallecimiento por mis Mandantes, suscriptor No. 16688, correspondientes a los Números:
 - 1-- Factura de venta No. 05051598 de Diciembre de 2.004
 - 2- Comunicación de AGUAS DE MANIZALES, de fecha 22 de Julio de 2.009, informando la necesidad de cambio de Medidor del suscriptor No. 16688.
 - 3- Factura de venta No. 10601092 de Enero de 2.010
 - 4- Comprobante de pago del 24 de Marzo de 2.010 de la factura No. 10693132 de fecha Febrero de 2.010.
 - 5- Comprobante de pago de fecha 25 de Mayo de 2.010 de la Factura de venta No. 10879432 de Abril de 2.010.
 - 6- Factura de venta No.10972198 de Mayo de 2.010
 - 7- Factura de venta No. 11065179 de Junio de 2.010
 - 8- Factura de venta No. 11158287 de Julio de 2.010
 - 9- Factura de venta No. 11251524 de Agosto de 2.010
 - 10- Factura de venta No.11345005 de Septiembre de 2.010
 - 11- Factura de venta No. 11438871 de Octubre de 2.010
 - 12- Factura de venta No. 11532598 de Noviembre de 2.010
 - 13- Factura de venta No. 11626344 de Diciembre de 2.010
 - 14- Factura de venta No. 11720297 de Enero de 2.011
 - 15- Comprobante de pago de fecha 4 de Abril de 2.011 del pago de la Factura de venta No.11814507 de Febrero de 2.011
 - 16- Comprobante de pago de fecha 25 de Abril del 2.011 de la Factura de venta No. 11909013 de Marzo de 2.011
 - 17- Comprobante de Pago de 24 de Mayo del 2.011 de la Factura de venta No. 12003467 de Abril de 2.011
 - 18- Comprobante de pago de fecha 21 de Junio de 2.011 de la Factura de venta No. 12098333 de Mayo de 2.011
 - 19- Comprobante de pago de fecha 26 de Julio de 2.011 de la Factura de venta No.12194067 de Junio de 2.011
 - 20- Comprobante de pago de fecha 24 de Agosto de 2.011 de la Factura de venta No. 12289482 de Julio de 2.011.
 - 21- Comprobante de pago de fecha 22 de Septiembre de 2.011 de la Factura de

- venta No. 1284775 de Agosto de 2.011
- 22- Comprobante de pago de fecha 25 de Octubre de 2.011 de la Factura de venta No. 12480413 de Septiembre de 2.011
- 23- Comprobante de pago de fecha 1º. De Diciembre de 2.011 de la Factura de venta No.12576353 de Octubre de 2.011
- 24- Factura de venta No. 12908606 de Enero de 2.012
- 25- Factura de venta No. 13018136 de Febrero de 2.012
- 26-. Comprobantes de pago de fecha 2 de Marzo de 2.012 y 9 de Abril de 2.012. de Febrero de 2.012.
- 27- Comprobante de pago de fecha 9 de Julio de 2.012 de la factura de venta No. 13309081 de Mayo de 2.012
- 28- Factura de venta No. 13423769 de Junio de 2.012
- 29- Comprobante de pago de fecha 12 de Septiembre de 2.012 de la factura de venta No. 13521209 de Julio de 2.012
- 30- Comprobante de pago de fecha 10 de Octubre de 2.012 de la factura de venta No. 136137305 de Agosto de 2.012
- 31- Comprobante de pago de fecha 9 de Noviembre de 2.012 de la factura de venta No. 13734920 de Septiembre de 2.012
- 32- Comprobante de pago de fecha 5 de Febrero de 2.013 de la factura de venta No. 14044248 de Diciembre de 2.012
- 33- Comprobante de pago de fecha 31 de Octubre de 2.013 de las facturas con Documento No. 14642182 de fecha Junio de 2.013 y No. 14742128 de Julio de 2.013.
- 34- Comprobantes de pago: de fecha 9, 27 y 30 de Diciembre de 2.013, factura con No. Documento No. 15200587 de Noviembre de 2.013.
35. Factura con documento No. 15300949 de Diciembre de 2.013.
36. Comprobantes de pago de pago de 9 de Enero y de 7 de Febrero de 2.014.
- 37- Factura con Documento No.15401430 de Enero de 2.014.
- 38- Comprobante de Pago de fecha 14 de Marzo de 2.014.
- 39- Comprobantes de Pago de fechas 7 y 22 de Abril de 2.014.
- 40- Comprobante de Pago de fecha 8 de Mayo de 2.014.
- 41- Comprobante de Pago de fecha 9 de Junio de 2.014.
Comprobante de Pago de fecha 24 de Junio de 2.014.
Comprobante de Pago de 21 de Agosto de 2.014.
- 42- Factura con documento No. 17847104 de Diciembre de 2.015.
- 43- Factura con documento No. 17954200 de Enero del 2.016
- 44- Factura con Documento No. 18061430 de fecha Febrero de 2.016
- 44- Factura con Documento No.18168841 de fecha Marzo de 2.016
- 45- Factura con Documento No. 19378023 de fecha Febrero de 2.017
- 46- Factura con Documento No.19669818 de fecha Abril de 2.017
- 47- Factura con Documento No. 19781156 de fecha Mayo de 2.017
- 48- Factura con Documento No. 19892047 de fecha Junio de 2.017
- 49- Factura con Documento No.20042682 de fecha de Julio 2.017.
- 50- Factura con Documento No.20153059 de fecha Agosto de 2.017
- 51- Factura con Documento No.20263880 de fecha Septiembre de 2.017
- 52- Factura con Documento No. 20374615 de fecha Octubre de 2.017
- 53- Factura con Documento No. 20485716 de fecha Noviembre de 2.017
- 54- Factura con Documento No. 20708726 de fecha de Enero de 2.018
- 55- Factura con Documento No. 20822267 de fecha Febrero de 2.018
- 56- Factura con Documento No. 20934944 de fecha Marzo de 2.018
- 57- Factura con Documento No. 21048710 de fecha Abril de 2.018
- 58- Factura con Documento No.21161676 de fecha Mayo de 2.018
- 59- Factura con Documento No. 21275712 de fecha Junio de 2.018
- 60- Factura con Documento No. 21388751 de fecha Julio de 2.018

- 61- Factura con Documento No. 21502176 de fecha Agosto de 2.018
- 62- Factura con Documento No. 21615872 de fecha Septiembre de 2.018
- 63- Factura con Documento No. 21738290 de fecha Octubre de 2.018
- 64- Factura con Documento No. 21867437 de fecha de Noviembre 2.018
- 65- Factura con Documento No. 21981317 de fecha de Diciembre 2.018
- 66- Factura con Documento No. 22095408 de fecha de Enero 2.019
- 67- Factura con Documento No. 22209764 de fecha de Febrero 2.019
- 68- Factura con Documento No. 22324291 de fecha Marzo de 2.019
- 69- Factura con Documento No. 22439547 de fecha Abril de 2.019
- 70- Factura con Documento No. 22561924 de fecha Mayo de 2.019
- 71- Factura con Documento No. 22678122 de fecha Junio de 2.019
- 72- Factura con Documento No. 22793944 de fecha Julio de 2.019

- Facturas de la CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S. E. S. P. relativas al servicio de que se sirven unidades que hacen parte del inmueble, debidamente canceladas, correspondientes a los Números:
 - 1- Factura de venta No. 23201086 del No. de cuenta 393677051 de la vivienda Calle 22 No. 24-62 Piso 1 del 12 de Febrero al 11 de Marzo de 2.009.
 - 2- Factura de venta No. 26013218 del No. de cuenta 393677051 de la vivienda Calle 22 No. 24-62 Piso 1 del 12 de Septiembre al 11 de Octubre de 2.009.
 - 3- Documento equivalente RCO No. 29326087 del No. de cuenta 393677051 de la vivienda Calle 22 No. 24-62 Piso 1 del 12 de Mayo al 11 de Junio de 2.010.
 - 4- Comprobante de pago de fecha 19 de Noviembre de Noviembre de 2.013, No. de cuenta 393677051 de la vivienda Calle 22 No. 24-62 Piso 1.
 - 5- Documento equivalente RCO 47420583 de No. de cuenta 393677051 de la vivienda Calle 22 No. 24-62 Piso 1 del 10 de Noviembre al 9 de Diciembre de 2.013.
 - 6- Documento equivalente No. 63951969 del No. de cuenta 393677051 de la vivienda Calle 22 No. 24-62 Piso 1 del 10 de Marzo al 9 de Abril de 2.017.
 - 7- Documento equivalente No. 64380765 del No. de cuenta 393677051 de la vivienda Calle 22 No. 24-62 Piso 1 del 10 de Abril al 9 de Mayo de 2.017.
 - 8- Documento equivalente No. 64844444 el No. de cuenta 393677051 de la vivienda Calle 22 No. 24-62 Piso 1 del 10 de Mayo al 9 de Junio de 2.017.
 - 9- Documento equivalente No. 70000630 del No. de cuenta 392680502 del local situado en la Carrera 25 No. 21-57 Piso 1 del 10 de Mayo al 9 de Junio de 2.018.
 - 10- Documento equivalente No. 70435847 del No. de cuenta 393677051 de la vivienda Calle 22 No. 24-62 Piso 1 del 10 de Junio al 9 de Julio de 2.018.
 - 11- Documento equivalente No. 72148077 del No. de cuenta 393677051 de la vivienda Calle 22 No. 24-62 Piso 1 del 8 de Octubre al 8 de Noviembre de 2.018.
 - 12- Documento equivalente No. 72568876 del No. de cuenta 393677051 de la vivienda Calle 22 No. 24-62 Piso 1 del 8 de Noviembre al 7 de Diciembre de 2.018.
 - 13- Documento equivalente No. 73011388 del No. de cuenta 393677051 de la vivienda Calle 22 No. 24-62 Piso 1 del 7 de Diciembre del 2.018 al 8 de Enero del 2.019.
 - 14- Documento equivalente No. 73433826 del No. de cuenta 393677051 de la vivienda Calle 22 No. 24-62 Piso 1 del 8 de Enero al 8 de Febrero del 2.019.
 - 15- Documento equivalente No. 73878150 del No. de cuenta 393677051 de la vivienda Calle 22 No. 24-62 Piso 1 del de 8 de Febrero al 8 de Marzo de 2.019.
- Facturas de EFIGAS S. A. E. S. P. relativas al servicio de que se sirve la

vivienda situada en la Calle 22 No. 24 – 62 de Manizales, debidamente canceladas, correspondientes a los Números:

- 1- Factura No. 1150938608 del número de contrato de 992390. Correspondiente al período 9 de Agosto al 7 de Septiembre de 2018.
 - 2- Referencia de Pago 133145184 de fecha 26 de Noviembre de 2.018.
 - 3- Factura No.1152861772 del número de contrato de 992390. Correspondiente al período 8 de Noviembre al 8 de Diciembre de 2018.
 - 4- Factura No. 1153495900 del número de contrato de 992390. Correspondiente al período 9 de Diciembre al 7 de Enero de 2019.
 - 5- Factura No. 1154790160 del número de contrato de 992390. Correspondiente al período 7 de Febrero al 8 de Marzo de 2019.
 - 6- Factura No. 1155417039 del número de contrato de 992390. Correspondiente al período 9 de Marzo al 7 de Abril de 2019.
 - 7- Factura No. 1156086591 del número de contrato de 992390. Correspondiente al período 8 de Abril al 8 de Mayo de 2019.
 - 8- Factura No. 1157384715 del número de contrato de 992390. Correspondiente al período 8 de Junio al 8 de Julio de 2019.
- Comprobante de Matrícula del Servicio de Gas domiciliario en la calle 22 No. 24-62, a nombre de JUAN MARTIN GOMEZ BOTERO, con el Certificado de acreditación correspondiente, de Certi-Redes SAS, con informe No. 49625 del 19 de Julio de 2.018.
 - Las Colillas de los pagos de las facturas de los servicios públicos, correspondiente, a las ya las mencionadas, y ya relacionadas para ser tenidas como prueba.
 - Recibos de pagos de Materiales, y de reparaciones efectuadas en el inmueble objeto del presente proceso.
 1. Factura No. 11125 de CONSTRUCENTRO de fecha 28 de Diciembre de 1.998.
 2. Factura No. 7697 de FERRETERIA AL DIA de fecha 28 de Diciembre de 1.998.
 3. Cuenta de Cobro del 15 de Enero de 1.999.
 4. Factura No. 15000 de CONSTRUCENTRO de fecha 16 de Enero de 1.999.
 5. Factura No. 149253 de DIEGO VALLEJO G. Y CIA. LTDA, DE FECHA 23 de Enero de 1.999, expedida a ALVARO GOMEZ.
 - 6 .Factura No. 8053 de FERRETERIA AL DIA de fecha 27 de Enero de 1.999, expedida a ALVARO GOMEZ.
 7. Factura de CONSTRUCENTRO No. 0358 de fecha 12 de Febrero de 1.999, expedida a ALVARO GOMEZ.
 8. Factura No. 408600 DIEGO VALLEJO G. Y CIA. LTDA, DE FECHA 10 de Mayo de 2.000, expedida a ALVARO GOMEZ.
 9. Factura No. 408601 DIEGO VALLEJO G. Y CIA. LTDA, DE FECHA 10 de Mayo de 2.000, expedida a ALVARO GOMEZ.
 10. Factura de Venta No. C0150149 de COMERCIAL CALDAS LTDA. DE fecha 18 de Julio de 2.001, expedida a ALVARO GOMEZ.
 11. Factura No. 1475 de CONSTRUCENTRO de fecha 3 de Marzo de 2.014 expedida a ALVARO GOMEZ.
 12. Factura 37401 de CONSTRUIR LA 18 de fecha 10 de Abril de 2.014, expedida a ALVARO GOMEZ.
 13. Factura sin número de MADERAS EL BOSQUE, de fecha Julio 2 de 2.014, expedida al Dr. ALVARO GOMEZ.
 14. Recibo de pago de fecha 16 de Junio de 2.017 a DARIO ABOLEDA ATEHORTUA, por JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO.

15. Recibo de caja de fecha 19 de Julio de 2.017 suscrito por EFRAIN RUIZ, A JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO.
16. Factura de Venta No. 0384 de MARQUESINAS CALDAS de fecha 24 de Agosto de 2.017, expedida a JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO.
17. Recibo de caja de fecha 27 de Octubre del 2.017 suscrito por EFRAIN RUIZ, A JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO.
18. Recibo de caja de fecha 19 de Enero de 2.018 suscrito por DARIO ARBOLEDA, A JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO.
19. Contrato de obra civil, de fecha 31 de Agosto de 2.018, siendo CONTRATISTA, CARLOS AUGUSTO CEBALLOS AGUIRRE, y CONTRATANTES JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO.
20. Factura NO. 0477 de LOS OSORIOS METALICAS Luis Alirio Osorio Gómez, de fecha 1º. De Octubre de 2.018 expedida a JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO.
21. Recibo de Caja de fecha 20 de Noviembre de 2.018, expedida por EFRAIN RUIZ, a JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO.
18. Recibo de Pago de fecha 19 de Julio de 2.019 a WILLIAM TABARES SERNA, por JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO..
- Facturas de **Impuesto Predial Unificado** facturadas, por el Municipio de Manizales, y causadas sobre el inmueble objeto del presente proceso, debidamente canceladas por mis Mandates, **JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO**, que a continuación relaciono:
 1. Factura No. 203398362 del saldo en mora por \$19.291.744.00 y períodos de Enero a Abril del 2.017.
 2. Documento de cobro No. 203652243 del saldo del año 2.017.
 3. Documento de Cobro No. 203875952 del año gravable 2.018.
 4. Documento de cobro No. 204431853 del año gravable 2.019.
- Factura No. 1661672 facturada por el **INVAMA** y debidamente cancelada en el Banco Davivienda, y causada sobre el inmueble objeto del presente proceso, por mis Mandates, **JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO**, correspondiente a la contribución de la obra RENOVACION URBANA PLAZA ALFONSO LOPEZ.
- Paz y salvos de Impuesto predial unificado expedido por el MUNICIPIO DE MANIZALES, que recae sobre el inmueble objeto del presente proceso, por los años 2.018 y 2.019.
- Paz y salvo del INVAMA que recae sobre el inmueble objeto del presente proceso, hasta 31 de Agosto de 2.019.
- Fotocopia autentica de la Escritura Pública No.2.248 de fecha 19 de Diciembre de 1.992, otorgada en la Notaría Tercera de Manizales.
- Fotocopia autentica de la Escritura Pública No.4.943 de fecha 27 de Septiembre de 2.001, otorgada en la Notaría Cuarta de Manizales.
- Fotocopia autentica de la Escritura Pública No. 2.592 de fecha 29 de Diciembre de 2.017, otorgada en la Notaría Segunda de Sogamoso.

II. OTRAS PRUEBAS DOCUMENTALES:

Escrito de contestación a la REFORMA DE LA DEMANDA, presentada por la señora **EDILMA GOMEZ MARQUEZ**, con intervención excluyente, contra mis Mandantes, y los demandados del proceso de pertenencia De **JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO**, contra **ARCESIO GOMEZ MARQUEZ** y **PERSONAS INDETERMINADAS**, que se adelanta ante el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL. Y de OTRAS PRUEBAS DOMENTALES, contenidas en dicho escrito:

1. Factura de Impuesto Predial unificado por el año gravable del 2.020 correspondiente al documento de cobro No. 205295580 por valor de \$615.433, pagada el 12 de marzo del año 2.020 del predio situado en la Calle 22 No. 24- 60/62 carrera 25 No. 21-57, inmueble que es el mismo del presente proceso
2. Facturas se servicios municipales de agua, alcantarillado, y aseo del suscriptor 16688, que factura AGUAS DE MANIZALES, S. A. E. S. P.:
 - 2.1 Factura de AGUAS DE MANIZALES S. E. S. P., Documento No. 22909800 del periodo facturado Julio 17 a agosto 16 del 2.019 del predio objeto del 5 presente proceso, por valor de \$218.037.00 y constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 18.09.19.
 - 2.2 Factura de AGUAS DE MANIZALES S. E. S. P., Documento No. 23025910 del periodo facturado agosto 16 a septiembre 16 del 2.019 del predio objeto del presente proceso, por valor de \$205.765.00 y constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 21.10.19.
 - 2.3 Factura de AGUAS DE MANIZALES S. E. S. P., Documento No. 23143032 del periodo facturado septiembre 16 a octubre 17 del 2.019 del predio objeto del presente proceso, por valor de \$168.357.00 y constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 18.11.19.
 - 2.4 Factura de AGUAS DE MANIZALES S. E. S. P., Documento No. 23259916 del periodo facturado octubre 17 a noviembre 16 del 2.019 del predio objeto del presente proceso, por valor de \$192.369.00 y constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 17.12.19.
 - 2.5 Factura de AGUAS DE MANIZALES S. E. S. P., Documento No. 23377315 del periodo facturado noviembre 16 a diciembre 17 del 2.019 del predio objeto del presente proceso, por valor de \$176046.00 y constancia de su pago, a través de REDEBAN el día 14.01.20.
 - 2.6 Factura de AGUAS DE MANIZALES S. E. S. P., Documento No. 23494775 del periodo facturado diciembre 17 a enero 16 del 2.020 del predio objeto del presente proceso, por valor de \$184.258.00 y constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 18.02.20.
 - 2.7 Factura de AGUAS DE MANIZALES S. E. S. P., Documento No. 23612364 del periodo facturado enero 16 a febrero 15 del 2.020 del predio objeto del presente proceso, por valor de \$192.457.00 la cual se pagó con transferencia bancaria, acumulada a la siguiente, cuyo recibo no se aporta pago que se efectuó con la clave No. 211002 de Bancolombia.
 - 2.8 Factura de AGUAS DE MANIZALES S. E. S. P., Documento No. 23730278 del periodo facturado febrero 15 a marzo 17 del 2.020 del predio objeto del presente proceso, por valor de \$158.558.00, la cual se pagó con transferencia bancaria, acumulada a la anterior por valor de \$301.015, cuyo recibo no se aporta, pago que se efectuó con la clave No. 211002 de Bancolombia.
 - 2.9 Factura de AGUAS DE MANIZALES S. E. S. P., Documento No. 23847822 del periodo facturado marzo 17 a abril 16 del 2.020 del predio objeto del presente proceso, por valor de \$153.920.00 y constancia de su pago, a través de EFECTIVO LIMITADA, el día 14.05.20.
 - 2.10 Factura de AGUAS DE MANIZALES S. E. S. P., Documento No. 24008579 del periodo facturado abril 16 a mayo 16 del 2.020 del predio objeto del presente proceso, por valor de \$186.841.00 y constancia de su pago, a través de CREDIBANCO CORRESPONSAL BANCARIO MERCALDAS PALERMO el día 23.06.20.
 - 2.11 Factura de AGUAS DE MANIZALES S. E. S. P., Documento No. 24127245 del periodo facturado mayo 16 a junio 17 del 2.020 del predio objeto del presente proceso, por valor de \$134.548 y constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 9.07.20, con un descuento de \$48.

2.12 Factura de AGUAS DE MANIZALES S. E. S. P., Documento No. 24246508 del periodo facturado junio 17 a Julio 16 del 2.020 del predio objeto del presente proceso, por valor de \$153.819.00 y constancia de su pago, a través de CREDIBANCO CORRESPONSAL BANCARIO MERCALDAS PALERMO el día 20.08.20.

2.13 Factura de AGUAS DE MANIZALES S. E. S. P., Documento No. 24365923 del periodo facturado Julio 16 a agosto 15 del 2.020 del predio objeto 6 del presente proceso, por valor de \$169.699.00 y constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 14.09.20.

2.14 Factura de AGUAS DE MANIZALES S. E. S. P., Documento No. 24709829 del periodo facturado agosto 16 a septiembre 16 del 2.020 del predio objeto del presente proceso, por valor de \$165.712.00 y constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 21.10.19.

2.15 Factura de AGUAS DE MANIZALES S. E. S. P., Documento No. 24923145 del periodo facturado septiembre 15 a octubre 16 del 2.020 del predio objeto del presente proceso, por valor de \$169.956.00 y constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 23.11.20.

3. Facturas de CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S. A. E. S. P.: 3.1 Documento Equivalente No. Número de cuenta 393677051 de la Calle 22 No. 24-60 Piso 1 del período de cobro 10 DE MAYO A 9 de Junio del 2018 por valor de \$136.120, con constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 5.07.18.

3.2 Documento Equivalente - Número de cuenta 393676274 de la Calle 22 No. 24-60 Piso 2 del período de cobro 9 de agosto a 7 de septiembre del 2.019 por valor de \$61.440, con y constancia de su pago, a través de CAJA SOCIAL el día 15.10.19.

3.3 Documento Equivalente No. 776191152 Número de cuenta 393677051 de la Calle 22 No. 24-62 Piso 1 del período de cobro 9 de octubre al 8 de noviembre del 2.019 por valor de \$195.860, con la constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 05.12.19.

3.4 Documento Equivalente No. 78059461 Número de cuenta 393677051 de la Calle 22 No. 24-60 Piso 1 del período de cobro 9 de noviembre al 9 de diciembre del 2.019 por valor de \$177.250, con la constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 11.01.20.

3.5 Documento Equivalente No. 78564134 Número de cuenta 393676274 de la Calle 22 No. 24-60 Piso 2 del período de cobro 10 de diciembre al 8 de enero del 2.020 por valor de \$19.850, con la constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 01.02.20.

3.6 Documento Equivalente No. 78564135 Número de cuenta 393677051 de la Calle 22 No. 24-62 Piso 1 del período de cobro 10 de diciembre al 8 de enero del 2020 por valor de \$180.580, con la constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 05.02.20.

3.7 Documento Equivalente No. 79101393 Número de cuenta 393677051 de la Calle 22 No. 24-62 Piso 1 del período de cobro 9 de enero al 8 de febrero del 2.020 por valor de \$185.380, con la constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 26.02.20.

3.8 Documento Equivalente No. 81008336 Número de cuenta 393676274 de la Calle 22 No. 24-60 Piso 2 del período de cobro mayo 10 al 8 de Junio de 2.020 por valor de \$20.700, con la constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 01.07.20.

3.9 Documento Equivalente No. 81008337 Número de cuenta 393677051 de la Calle 22 No. 24-62 Piso 1 del período de cobro 10 de Mayo al 8 de Junio de 2.020 por valor de \$19.710, con la constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 01.07.20.

3.10 Documento Equivalente No. 79603918 Número de cuenta 392680502 de la Carrera 25 No. 21-57 Piso 1 del período de cobro 9 de Febrero al 9 de Marzo del

2.020 por valor de \$133.910, con constancia de su pago, a través de SU SUERTE S.A. el día 25.09.20 por valor de \$134.210, y adicional sin factura por \$6.900, pagado el 24.10.20

4. Contrato de arrendamiento del inmueble situado en la Calle 22 No. 24-62 (Medios) de Manizales, con fecha de iniciación 27 de junio del 2.020, el cual se dio por terminado el 28 de Septiembre del 2021, donde mis mandantes son los arrendadores y los señores María Doris Yepes Betancur y Martiniano Gutiérrez Martínez, los coarrendatarios, debidamente suscrito por los mencionados, y el acta de entrega correspondiente.

III. OTRAS PRUEBAS DOCUMENTALES:

-El escrito de contestación a las excepciones propuestas por ENRIQUE ZAPATA BUSTOS dentro del proceso de pertenencia de JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO, contra ARCESIO GOMEZ MARQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, que se adelanta ante el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Manizales, bajo el radicado 00589-2019, acompañado de las siguientes pruebas documentales, que solicito se tengan como prueba:

1.1. Factura de predial del primer y segundo bimestre (DE ENERO-FEBRERO-MARZO Y ABRIL) del año 2.021, correspondiente al documento de cobro del impuesto Predial unificado No. 206260661, debidamente cancelado por mis Mandantes, por valor de \$228.133 el día 8 de abril del 2.021 en el Banco Davivienda de esa ciudad.

1.2 Factura de predial del bimestre MAYO-JUNIO del año 2.021, correspondiente al documento de cobro del impuesto Predial unificado No. 1300010073, debidamente cancelado por mis Mandantes, por valor de \$114.067, el día 2 de Julio del 2.021 en el Banco Bancolombia, de esa ciudad.

1.3 Correspondencia del INVAMA, de aviso de cobro persuasivo de fecha 26 de noviembre del 2.020 por la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, para normalización de Cartera correspondiente a la vivienda del segundo piso de la Calle 22 No. 24-62 Piso 2 SAN JOAQUIN, por valor de \$24.559, radicado bajo la cuenta 393676274 de CHEC.

1.4 Recibo de consignación en la cuenta de convenios empresariales del Banco Davivienda de fecha 21 de enero del 2021, por valor de \$24.559.

1.5 Correspondencia del INVAMA, de aviso de cobro persuasivo de fecha 23 de junio del 2.020 por la prestación, mejora, modernización y ampliación de la prestación del servicio de alumbrado público, para normalización de Cartera correspondiente a la vivienda de la Carrera 25 No. 21-57 Piso 1 SAN JOAQUIN, por valor de \$105.094, radicado bajo la cuenta 392680502 de CHEC.

1.6 Recibo de consignación en la cuenta de convenios empresariales del Banco Davivienda de fecha 29 de enero del 2021, por valor de \$162.915, bajo la cuenta de referencia No. 392680502.

1.7 Factura CHEC, con número de cuenta 393676274 por el período de cobro por el período 9 de abril al 6 de mayo del 2021, por valor de \$21.000 de la Calle 22 No. 24-60 Piso 2 San Joaquín de Manizales.

1.8 Comprobante de pago de fecha 11 de Junio de 2.021, en Su Suerte S. A., por valor de \$21.000, correspondiente a la cuenta chec No. 393676274.

1.9 Factura CHEC, con número de cuenta 393676274 por el período de cobro por el período 9 de junio al 9 de julio del 2021, por valor de \$14.000 de la Calle 22 No. 24-60 Piso 2 San Joaquín de Manizales

1.10 Comprobante de pago de fecha 6 de agosto de 2.021, en Su Suerte S. A., por valor de \$14.000, correspondiente a la cuenta Chec No. 393676274.

1.11 Comprobante de pago de fecha 11 de junio de 2.021, en Su Suerte S. A., por valor de \$22.050, correspondiente a la cuenta Chec No. 392680502.

1.12 Factura CHEC, con número de cuenta 392680502 por el período de cobro por el período 9 de junio al 9 de julio del 2021, por valor de \$14.000 de la Carrera 25 No. 21-57 Piso 1 San Joaquín de Manizales

1.13 Comprobante de pago de fecha 6 de agosto de 2.021, en Su Suerte S. A., por valor de \$14.000, correspondiente a la cuenta Chec No. 392680502.

1.14 Factura de Aguas de Manizales del período de cobro oct 16 a 17 de noviembre del 2.020 del Suscriptor No. 16688, de la Calle 22 No. 24-60/62 Altos bajos por valor de \$153.389 con número de documento 25043007.

1.15 Comprobante de pago de fecha 21 de diciembre del 2.020, en Su Suerte S. A., por valor de \$153.389, correspondiente a la cuenta suscriptor No. 16688.

1.16 Factura de Aguas de Manizales del período de cobro dic 16 del 2020 al 16 de enero del 2.021 del Suscriptor No. 16688, de la Calle 22 No. 24-60/62 Altos bajos por valor de \$116.347 con numero de documento 25283741.

1.17 Comprobante de pago de fecha 16 de febrero del 2.021, en Su Suerte S. A., por valor de \$116.300, correspondiente a la cuenta suscriptor No. 16688.

1.18 Factura de Aguas de Manizales del período de cobro 16 de febrero al 17 de marzo del 2.021 del Suscriptor No. 16688, de la Calle 22 No. 24-60/62 Altos bajos por valor de \$117.289 con numero de documento 25527172.

1.19 Comprobante de pago de fecha 19 de abril del 2.021, en Su Suerte S. A., por valor de \$117.289, correspondiente a la cuenta suscriptor No. 16688.

1.21 Factura de Aguas de Manizales del período de cobro 17 de marzo al 16 de abril del 2.021 del Suscriptor No. 16688, de la Calle 22 No. 24-60/62 Altos bajos por valor de \$124.804 con numero de documento 25648033.

1.22 Comprobante de pago de fecha 10 de junio del 2.021, en Su Suerte S. A., por valor de \$124.804, correspondiente a la cuenta suscriptor No. 16688.

1.23 Factura de Aguas de Manizales del período de cobro 16 de abril al 18 de mayo del 2.021 del Suscriptor No. 16688, de la Calle 22 No. 24-60/62 Altos bajos por valor de \$132.942 con numero de documento 25780426.

1.24 Comprobante de pago de fecha 22 de junio del 2.021, en Su Suerte S. A., por valor de \$132.942, correspondiente a la cuenta suscriptor No. 16688.

1.25 Factura de Aguas de Manizales del período de cobro 18 de mayo al 17 de junio del 2.021 del Suscriptor No. 16688, de la Calle 22 No. 24-60/62 Altos bajos por valor de \$129.195 con numero de documento 259011877.

1.26 Comprobante de pago de fecha 23 de julio del 2.021, en Su Suerte S. A., por valor de \$129.195, correspondiente a la cuenta suscriptor No. 16688.

IV: OTRAS PRUEBAS DOCUMENTALES: Acompañadas en el Escrito mediante el cual se describió el traslado de excepciones presentadas por el Señor ENRIQUE ZAPATA BUSTOS, dentro del proceso de Pertenencia de JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO contra ARCESIO GOMEZ MARQUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS, que se adelanta ante el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL, y las siguientes pruebas:

-El Certificado de la nomenclatura urbana del inmueble objeto del presente proceso, expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Manizales de fecha 4 de Septiembre de 2.019.

-La Fotocopia simple de la Escritura Pública No. 2.592 de fecha 29 de Diciembre de 2.017, otorgada en la Notaría Segunda de Sogamoso, que me fuera suministrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales.

-Registro de Defunción del Señor DEMETRIO CARDONA FRANCO, quien fuera acreedor Hipotecario del señor JOSE FERNANDO GOMEZ GOMEZ.

-Registro Civil de nacimiento de **ORLANDO CARDONA MARIN.**

-Registro Civil de nacimiento de **FRANCISCO JOSE CARDONA MARIN.**

-Registro Civil de nacimiento de **CESAR AUGUSTO CARDONA MARIN.**

-Registro Civil de nacimiento de **SANDRA MILENA CARDONA MARIN.**

- Registro Civil de nacimiento de **CLAUDIA PATRICIA CARDONA MARIN.**
- Registro Civil de nacimiento de **GLORIA NANCY CARDONA MARIN.**
- Registro Civil de nacimiento de **JOSE FERNANDO CARDONA QUICENO.**
- Registro Civil de nacimiento de **MARIA EUGENIA CARDONA OSORIO.**
- Registro Civil de nacimiento de **MARTHA CECILIA CARDONA OSORIO.**
- Registro Civil de nacimiento de **MARIA AMELIDA (ó MARIA AMELIA) CARDONA OSORIO.**
- Registro Civil de nacimiento de **GILBERTO CARDONA OSORIO.**
- Registro Civil de nacimiento de **LUZ MARINA (o MARINA GALLEGO CARDONA) GALLEGO DE ARIAS, como del poder cuya copia fue autenticada por el Notario Cuarto de Manizales, para el trámite de la sucesión del señor DEMETRIO CARDONA FRANCO.**
- Registro Civil de nacimiento de **GERMAN GALLEGO CARDONA.**
- Registro Civil de nacimiento de **FABIO GALLEGO CARDONA.**
- Registro Civil de nacimiento de **MELVA GALLEGO CARDONA.**
- Partida de nacimiento de **LUIS OCTAVIO (ó OCTAVIO) CARDONA FRANCO.**

OTRAS PRUEBAS DOCUMENTALES, que acompaño con este escrito, para ser tenidas como tales con el presente escrito:

1.1 Factura de predial del QUINTO bimestre (De SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DEL año 2.021, correspondiente al documento de cobro del impuesto Predial unificado No. 1300279329, debidamente cancelado por mis Mandantes, por valor de \$114.067 el día 29 de octubre del 2.021 en REDEBAN.

1.2 Factura de predial del bimestre noviembre y diciembre del año 2.021, correspondiente al documento de cobro del impuesto Predial unificado No. 1300373051, debidamente cancelado por mis Mandantes, por valor de \$114.066, el día 2 de diciembre del 2.021 en el Banco Davivienda, de esa ciudad.

1.3 Factura del INVAMA, de la prestación del servicio de alumbrado público, correspondiente a la vivienda del segundo piso de la Calle 22 No. 24-62 Piso 2 SAN JOAQUIN, por valor de \$34.600, con número de factura 631872, pagada en Davivienda el 14 de Enero del 2022.

1.4 Factura del INVAMA, de la prestación del servicio de alumbrado público, correspondiente a la vivienda del sprimer piso, carrera 25 No. 21-51 de esta ciudad SAN JOAQUIN, por valor de \$20.800, con número de factura 631920, pagada en Davivienda el 14 de Enero del 2022.

1.5 Factura CHEC, con número de cuenta 393676274 por el período de cobro por el período de 10 de septiembre al 9 de octubre del 2021, por valor de \$21.000 de la Calle 22 No. 24-60 Piso 2 San Joaquín de Manizales.

1.6 Comprobante de pago de fecha 18 de noviembre de 2.021, en Su Suerte S. A., por valor de \$21.000, correspondiente a la cuenta Chec No. 393676274.

1.7. Factura CHEC, con número de cuenta 393677051 por el período de cobro por el período de 10 de septiembre al 9 de octubre del 2021, por valor de \$15.150 de la Calle 22 No. 24-62 Piso 1 San Joaquín de Manizales.

1.8 Comprobante de pago de fecha 12 de noviembre de 2.021, en REDEBAN, por valor de \$15.150, correspondiente a la cuenta Chec No. 393677051.

1.9 Factura CHEC, con número de cuenta 393676274 por el período de cobro por el período de 10 de octubre al 9 de noviembre del 2021, por valor de \$7.000 de la Calle 22 No. 24-60 Piso 2 San Joaquín de Manizales.

- 1.10** Comprobante de pago de fecha 1 de diciembre de 2.021, en Su Suerte S. A., por valor de \$7.000, correspondiente a la cuenta Chec No. 393676274 anexa al documento referido en el ítem siguiente.
- 1.11** Factura CHEC, con número de cuenta 393677051 por el período de cobro por el período de 10 de octubre al 9 de noviembre del 2021, por valor de \$7.010 de la Calle 22 No. 24-62 Piso 1 San Joaquín de Manizales.
- 1.12** Comprobante de pago de fecha 1 de diciembre de 2.021, en su Suerte, por valor de \$7.010, correspondiente a la cuenta Chec No. 393677051, anexa a la factura chec referido en el ítem 1.9.
- 1.13** Factura CHEC, con número de cuenta 393677051 por el período de cobro por el período de 10 de octubre al 9 de noviembre del 2021, por valor de \$7.010 de la Calle 22 No. 24-62 Piso 1 San Joaquín de Manizales.
- 1.14** Factura CHEC, con número de cuenta 393677051 por el período de cobro por el período de 11 de diciembre al 11 de enero del 2022, por valor de \$14.000 de la Calle 22 No. 24-62 Piso 1 San Joaquín de Manizales.
- 1.15** Comprobantes de pago en SU SUERTE a la CHEC, por valores de: \$14.000, \$14.000, y 21.000, el 8 de Febrero del 2022.
- 1.16** Factura CHEC, con número de cuenta 393676274 por el período de cobro por el período de 12 de enero al 10 de febrero del 2022, por valor de \$7.400 de la Calle 22 No. 24-60 Piso 2 San Joaquín de Manizales.
- 1.17** Comprobante de pago de fecha 14 de marzo de 2.022, en Su Suerte S. A., por valor de \$7.400, correspondiente a la cuenta Chec No. 393676274, anexo al documento referido en el ítem anterior.
- 1.18** Factura CHEC, con número de cuenta 393677051 por el período de cobro por el período de 12 de enero al 10 de febrero del 2022, por valor de \$7.400 de la Calle 22 No. 24-62 Piso 1 San Joaquín de Manizales.
- 1.19** Comprobante de pago de fecha 14 de marzo del 2.022, en SU SUERTE, por valor de \$7.400, de pago a la CHEC..
- 1.20** Comprobante de pago de fecha 14 de marzo del 2.022, en SU SUERTE, por valor de \$7.400, de pago a la CHEC..
- 1.21** Factura CHEC, con número de cuenta 393677051 por el período de cobro por el período de 11 de febrero al 10 de marzo del 2022, por valor de \$7.400 de la Calle 22 No. 24-62 Piso 1 San Joaquín de Manizales.
- 1.22** Comprobante de pago de fecha 1º. de abril del 2.022, en SU SUERTE, por valor de \$7.400, de pago a la CHEC..
- 1.23** Factura CHEC, con número de cuenta 393676274 por el período de cobro por el período de 11 de MARZO al 8 de abril del 2022, por valor de \$14.800 de la Calle 22 No. 24-60 Piso 2 San Joaquín de Manizales.
- 1.24** Comprobante de pago de fecha 11 de mayo de 2.022, en Su Suerte S. A., por valor de \$14.800, correspondiente a la cuenta Chec No. 393676274, anexo al documento referido en el ítem anterior.
- 1.25** Factura CHEC, con número de cuenta 393677051 por el período de cobro por el período de 11 de marzo al 8 de abril del 2022, por valor de \$7.400 de la Calle 22 No. 24-62 Piso 1 San Joaquín de Manizales.
- 1.26** Comprobante de pago de fecha 11 de mayo del 2.022, en SU SUERTE, por valor de \$7.400, de pago a la CHEC.
- 1.27** Factura CHEC, con número de cuenta 392680502 por el período de cobro por el período de 11 de marzo al 8 de abril del 2022, por valor de \$14.800 de la Carrera 25 No.21-57 Piso 1 San Joaquín de Manizales.
- 1.28** Comprobante de pago de fecha 11 de mayo del 2.022, en SU SUERTE, por valor de \$14.800, de pago a la CHEC..
- 1.29** Factura de Aguas de Manizales del período de cobro junio a 16 de julio 2021 del 2.020 del Suscriptor No. 16688, de la Calle 22 No. 24-60/62 Altos bajos por valor

de \$137.829 con número de documento 26023477, debidamente cancelada en Davivienda el 20 de Agosto del 2021.

1.30 Comprobante de pago de fecha 19 de septiembre del 2.021, en SU SUERTE, por valor de \$129.753, de pago A AGUAS DE MANIZALES S. A. E. S. P..

1.31 Comprobante de pago de fecha 19 de octubre del 2.021, en SU SUERTE, Por valor de \$129.736, de pago A AGUAS DE MANIZALES S. A. E. S. P..

1.32 Comprobante de pago de fecha 18 de noviembre del 2.021, en SU SUERTE, por valor de \$122.227 de pago A AGUAS DE MANIZALES S. A. E. S. P..

1.33 Factura de Aguas de Manizales del período de cobro 16 Julio al 17 de agosto 2021 del Suscriptor No. 16688, de la Calle 22 No. 24-60/62 Altos bajos por valor de \$129.753 con numero de documento 26145681, debidamente cancelada con el comprobante ya referido en el item 1.30 de este escrito.

1.34 Factura de Aguas de Manizales del período de cobro 17 agosto al 15 de septiembre 2021 del Suscriptor No. 16688, de la Calle 22 No. 24-60/62 Altos bajos por valor de \$129.736 con numero de documento 26292129, debidamente cancelada con el comprobante ya referido en el item 1.31 de este escrito.

1.35 Factura de Aguas de Manizales del período de cobro 15 de Septiembre al 16 de octubre 2021 del Suscriptor No. 16688, de la Calle 22 No. 24-60/62 Altos bajos por valor de \$122.227 con numero de documento 26414518, debidamente cancelada con el comprobante ya referido en el item 1.32 de este escrito.

1.36 Factura de Aguas de Manizales del período de cobro 16 de octubre al 17 de noviembre de del 2.021 del Suscriptor No. 16688, de la Calle 22 No. 24-60/62 Altos bajos por valor de \$42.004 con número de documento 26537315 debidamente cancelada en SU SUERTE el 15 de Diciembre del 2021.

1.37 Comprobante de pago de fecha 15 de diciembre del 2.021, en SU SUERTE, por valor de \$42.004, de pago A AGUAS DE MANIZALES S. A. E. S. P..

1.38 Factura de Aguas de Manizales del período de cobro noviembre 17 al 16 de diciembre del 2.021 del Suscriptor No. 16688, de la Calle 22 No. 24-60/62 Altos bajos por valor de \$78.385 con número de documento 26660252 debidamente cancelada en SU SUERTE el 20 de enero del 2022.

1.39 Comprobante de pago de fecha 20 de enero del 2.022, en SU SUERTE, por valor de \$78.385, de pago A AGUAS DE MANIZALES S. A. E. S. P..

1.40 Factura de Aguas de Manizales del período de cobro 16 de diciembre del 2021 al 17 de Enero del 2.022 del Suscriptor No. 16688, de la Calle 22 No. 24-60/62 Altos bajos por valor de \$81.461 con número de documento 26783843 debidamente cancelada en SU SUERTE el 18 de febrero del 2022.

1.41 Comprobante de pago de fecha 18 de febrero del 2.021, en SU SUERTE, por valor de \$81.461, de pago A AGUAS DE MANIZALES S. A. E. S. P..

1.42 Factura de Aguas de Manizales del período de cobro 17 de Enero al 16 de febrero del 2.022 del Suscriptor No. 16688, de la Calle 22 No. 24-60/62 Altos bajos por valor de \$81.336 con número de documento 26907473 debidamente cancelada en SU SUERTE el 11 de marzo del 2022.

1.43 Comprobante de pago de fecha 11 de marzo del 2.022, en SU SUERTE, por valor de \$81.336, de pago A AGUAS DE MANIZALES S. A. E. S. P..

1.44 Factura de Aguas de Manizales del período de cobro 16 de febrero al 17 de marzo del 2.022 del Suscriptor No. 16688, de la Calle 22 No. 24-60/62 Altos bajos por valor de \$80.609 con número de documento 27031383 debidamente cancelada en SU SUERTE el 11 de mayo del 2022.

1.45 Comprobante de pago de fecha 11 de mayo del 2.02, en SU SUERTE, por valor de \$80.600, de pago A AGUAS DE MANIZALES S. A. E. S. P..

1.46 Factura de Aguas de Manizales del período de cobro 17 de marzo al 18 de abril del 2.022 del Suscriptor No. 16688, de la Calle 22 No. 24-60/62 Altos bajos por valor de \$80.964 con número de documento 27154837 debidamente cancelada en SU SUERTE el 11 de mayo del 2022.

1.47 Comprobante de pago de fecha 11 de mayo del 2022, en SU SUERTE, por valor de \$80.950, de pago A AGUAS DE MANIZALES S. A. E. S. P..

1.48 Factura de EFIGAS S. A. E. S. P. del periodo de cobro del 8 de Septiembre al 7 octubre del 2021 del contrato No. 992390 de la Calle 22 No. 24-62 piso 1 de Manizales, con documento equivalente número 1175755599 por valor de \$12.308 y su comprobante de pago en SU SUERTE de fecha 2 de noviembre del 2021.

1.49 Factura de EFIGAS S. A. E. S. P. del periodo de cobro del 9 de Octubre al 7 de Noviembre del 2021 del contrato No. 992390 de la Calle 22 No. 24-62 piso 1 de Manizales, con documento equivalente número 1176471933 por valor de \$4.294, debidamente cancelada en DAVIVIENDA a EFIGAS.

1.50 Factura de EFIGAS S. A. E. S. P. del periodo de cobro del 8 de noviembre al 8 de diciembre del 2021 del contrato No. 992390 de la Calle 22 No. 24-62 piso 1 de Manizales, con documento equivalente número 1177197992 por valor de \$4.255, debidamente cancelada en SU SUERTE el día 12 de enero del 2022.

1.51 Factura de EFIGAS S. A. E. S. P. del periodo de cobro del 9 de diciembre del 2021 al 7 de enero del 2022 del contrato No. 992390 de la Calle 22 No. 24-62 piso 1 de Manizales, con documento equivalente número 1177937821 por valor de \$4.299, debidamente cancelada en SU SUERTE el día 8 de febrero del 2022, como consta en el recibo anexo.

1.52 Factura de EFIGAS S. A. E. S. P. del periodo de cobro del 8 de enero al 6 de febrero del 2022 del contrato No. 992390 de la Calle 22 No. 24-62 piso 1 de Manizales, con documento equivalente número 1178662366 por valor de \$4.314, debidamente cancelada en SU SUERTE el día 14 de marzo del 2022, como consta en el recibo anexo.

1.53 Factura de EFIGAS S. A. E. S. P. del periodo de cobro del 7 de febrero al 8 de marzo del 2022 del contrato No. 992390 de la Calle 22 No. 24-62 piso 1 de Manizales, con documento equivalente número 1179373360 por valor de \$8.686, debidamente cancelada en SU SUERTE el día 1 de abril del 2022, como consta en el recibo anexo.

1.54 Factura de EFIGAS S. A. E. S. P. del periodo de cobro del 9 de marzo al 7 de abril del 2022 del contrato No. 992390 de la Calle 22 No. 24-62 piso 1 de Manizales, con documento equivalente número 11801125030 por valor de \$73, cuyo pago no fue recibido en SU SUERTE, por cuanto solo reciben por suma igual o superior a \$100.

1.55 Comprobante de entrega del local situado en la Carrera 25 No. 21-59 de esta ciudad, a JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO, de fecha 22 de abril del 2021, suscrito por GERMAN ALBERTO TABORDA SUAREZ.

1.56 Comprobante de entrega de la vivienda situada en la Calle 22 No. 24-62 de esta ciudad, a JUAN MARTIN Y SEBASTIAN GOMEZ BOTERO, de fecha 28 de septiembre del 2021, suscrito por MARIA DORIS YEPES BETANCUR.

1.57 Constancia de fecha 6 de mayo del 2022, suscrita por JHON JAIRO DUQUE A., en la cual consta el préstamo de llaves de acceso de las unidades Calle 22 No. 24-60 y 24-62 de esta ciudad, para diligencia de Inspección Judicial por el JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad.

TESTIMONIALES:

Le solicito al Señor Juez, se sirva decretar la declaración de las personas mayores de edad y vecinas de esta ciudad que a continuación relaciono, a fin de que se sirvan deponer bajo la gravedad del Juramento sobre cuestionario que les formularé oralmente en la audiencia que para el efecto se fije, y que son las siguientes:

ALBA LUCIA TAMAYO OSORIO: Calle 49 No. 19-12 de Manizales.

ORLANDO HERNANDEZ ROJAS: Calle 11 No. 6-20 Apartamento No. 501 (Edificio Altos de Santillana) de Manizales.

GERMAN ALBERTO TABORDA SUAREZ: Carrera 25 No. 21-59 de Manizales.

ROGELIO CASTAÑO DUQUE: Carrera 24 No. 56-14 de Manizales.

MARIA HELENA CORTES ZULUAGA: Carrera 23 No. 43-20 de Manizales.

WILLIAM TABARES SERNA: Calle 9 No. 9-65 de Villamaría.

Quienes deberán deponer los actos constitutivos del ejercicio de la posesión como señores y dueños tanto por mis mandantes como las que realizó su señor padre ALVARO ELY GOMEZ MARQUEZ, sobre el inmueble objeto del presente proceso.

C U A N T I A Y C O M P E T E N C I A

La suya Señor Juez, por la naturaleza del asunto, el lugar de ubicación del inmueble, y por razón de haberse decretado la medida de embargo y secuestro del inmueble, por su Despacho, dentro del presente proceso ejecutivo hipotecario.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Artículos 596 a 599 y 308 a 310 del Código General del Proceso, y Artículos 762, 764, 768, 778, 780, 981, 2512, 2513, 2521, 2522, 2527, 2528 del Código Civil, Ley 791 de 2.002 Artículos 1º y 2º, y demás disposiciones pertinentes y concordantes.

A N E X O S

Poder debidamente autenticado.

Acompaño, los documentos relacionados en el presente escrito para ser tenidos como prueba, debidamente escaneados y en PDF.

N O T I F I C A C I O N E S Y D I R E C C I O N E S

Demandante y Demandado: Las conocidas en el expediente.

Mis Mandantes:

JUAN MARTIN GOMEZ BOTERO: Calle 70 No. 27-132 Apto. 302 de Manizales.

Correo Electrónico: martin881230@gmail.com

SEBASTIAN GOMEZ BOTERO: Carrera 28 A No. 82 A – 83 Casa No. 6 de Manizales

Correo Electrónico: gomezpl0x@gmail.com

Las Mías las recibiré en la secretaria de su Despacho o en mi oficina de Abogada situada en la Carrera 24 No. 22-02 Oficina No. 206 de Manizales, celular 3104214879 y Correo electrónico: libiamarbotero@hotmail.com.

Del Señor Juez, atentamente,

LIBIA MARIA BOTERO JARAMILLO

C. C. No. 24.327.416 de Manizales

T. P. No. 33.025 del Consejo Superior de la Judicatura